

DECLARACIÓN N° 003/2025.-

14 de abril de 2025

VISTO:

La grave situación provocada por las intensas lluvias registradas en la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el 7 de marzo de 2025, que alcanzaron un acumulado de casi 300 milímetros en pocas horas, generando inundaciones de gran magnitud.

CONSIDERANDO:

Que, este evento extremo puso en riesgo la seguridad de la población, causando pérdidas de vidas humanas y severos daños a la infraestructura urbana, afectando viviendas, comercios, servicios esenciales y redes de transporte;

Que, la variabilidad climática y la recurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos exigen fortalecer las estrategias de prevención, mitigación y adaptación para reducir la vulnerabilidad de las comunidades ante estos fenómenos;

Que, resulta fundamental la coordinación entre los organismos técnicos y de gestión del recurso hídrico para mejorar los pronósticos, la planificación y la implementación de medidas estructurales y no estructurales que contribuyan a la resiliencia de las ciudades ante inundaciones;

Que, el Consejo Hídrico Federal, conformado por las 25 jurisdicciones de la República Argentina, expresa su solidaridad con la población afectada y reafirma su compromiso con la promoción de políticas hídricas integradas que permitan prevenir y mitigar el impacto de estos eventos extremos;

Que, ante la magnitud de eventos de esta naturaleza y sus graves consecuencias para la población y la infraestructura, el Consejo Hídrico Federal considera fundamental fortalecer la articulación entre los distintos niveles de gobierno y promover acciones de comunicación y difusión que permitan a la comunidad actuar de manera informada y efectiva en situaciones de crisis;

Por todo ello,

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO HIDRICO FEDERAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: EXPRESAR la solidaridad del Consejo Hídrico Federal con la comunidad de la ciudad de Bahía Blanca y con todas las personas afectadas por las inundaciones del 7 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: INSTAR a la coordinación entre los organismos nacionales, provinciales y municipales para fortalecer las acciones de prevención, respuesta y mitigación del riesgo hídrico, priorizando medidas estructurales y no estructurales que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos extremos.

ARTÍCULO 3º: PROMOVER campañas de comunicación y difusión que brinden a la comunidad información clara y accesible sobre cómo actuar antes, durante y después de una emergencia hídrica, fomentando la preparación y la resiliencia ciudadana.

ARTÍCULO 4º: FOMENTAR el desarrollo y la implementación de herramientas tecnológicas y sistemas de alerta temprana que permitan una respuesta más eficaz ante fenómenos hidrometeorológicos extremos.

ARTÍCULO 5º: REAFIRMAR La importancia de los organismos nacionales que soportan la toma de decisiones y que son vitales para las tareas de monitoreo y funcionamiento de sistemas de alerta temprana tales como el SMN, el INA, el INTA y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de Nación.

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR, registrar y archivar.



Ing. Mauricio Romero Leal
Presidente COHIFE